



Publicado el 01 de Octubre de 2015

INDICE

DECRETOS:

Decreto 2339 - Declárese de Interés Municipal - 12° Muestra de Universidades e Inst. Formación Superior.	Pág. 02.
Decreto 2354 - Interés Municipal - La IV Jornada "Sexualidad...Sustantivo Plural.	Pág. 03.
Decreto 2362 - Interés Municipal - Etapa Final Provincial de los Juego B.A. 2015.	Pág. 04
Decreto 2368 - Interés Municipal - La Jornada de Reflexión de Interesidencias - T.E.G. Abordaje Salud.	Pág. 05.
Decreto 2369 - Interés Municipal - 50° Aniversario de la Creación del Jardín N° 903 "José S. Tallón".	Pág. 06.
Decreto 2406 - Reconocimiento de E.B.P. a la Asoc. Civil "Club Social y Deportivo La Rivera de Moreno."	Pág. 08.
Decreto 2407 - Hágase Lugar a la Solicitud de la Empresa Servicios 1929 S.A.	Pág. 09.
Decreto 2409 - Interés Municipal - Día del Adulto Mayor.	Pág. 11.
Decreto 2414 - Promuévase las Radicación Industrial de la Empresa Flags & Banners S.R.L.	Pág. 12.
Decreto 2424 - Interés Municipal - Fiestas Patronales de la Exaltación de la Cruz.	Pág. 15.
Decreto 2425 - Interés Municipal - 5° Edición de Respeto a la Diversidad Cultural.	Pág. 16.
Decreto 2461 - Interés Municipal - La Semana de la Reforma Protestante.	Pág. 17.
Decreto 2477 - Prorroga Vigencia Plan de Adhesión T.S.G.	Pág. 18.
Decreto 2487 - Interés Municipal - La "41a Peregrinación Juvenil a Pie a Luján".	Pág. 19.
OTROS DECRETOS:	Pág. 20.
MODIFICATOTIOS:	Pág. 20.
ORDENANZAS:	Pág. 21.
OTRAS ORDENANZAS:	Pág. 28.
CONCURSOS DE PRECIOS:	Pág. 31.
LICITACIONES PÚBLICAS:	Pág. 32.
LICITACIONES PRIVADAS:	Pág. 32.
CONTRATAACIONES DIRECTAS:	Pág. 32.
RESOLUCIONES DE GOBIERNO:	Pág. 33.

DECRETOS



Decreto 2339 - Moreno, 03 de septiembre - Declárese interés Municipal la 12° Muestra de Universidades e Institutos de Formación Superior.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, la 12° Muestra de Universidades e Institutos de Formación Superior.

Que la muestra se enmarca en el programa de orientación vocacional que lleva adelante el Municipio de Moreno, destinado a los jóvenes y adultos que cursan el nivel secundario en el distrito.

Que las Universidades Nacionales y Privadas y los institutos de Terciarios de la región expondrán su oferta educativa de nivel superior.

Que la misma se realizará el día viernes 04 de septiembre del corriente año, en el horario de 09.00 a 17.00 horas, en la Universidad Nacional de Moreno (UNM) ubicada en Bmé. Mitre n° 1891, de este distrito.

Que dada la importancia de la misma, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “12° MUESTRA DE UNIVERSIDADES E INSTITUTOS DE FORMACIÓN SUPERIOR”. Que la misma se realizará el día viernes 04 de

septiembre del corriente año, en el horario de 09.00 a 17.00 horas, en la Universidad Nacional de Moreno (UNM), ubicada en Bmé. Mitre n° 1891, de este distrito.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º .- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2354 - Moreno, 04 de septiembre - Interés Municipal - La IV Jornada "SEXUALIDAD...SUSTANTIVO PLURAL".

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-168366-S-15, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal la IV Jornada "Sexualidad...Sustantivo Plural" hacia la construcción de Servicios Integrales en Salud Sexual.

Que el mencionado evento se llevará a cabo el día 07 de septiembre del corriente año, en el horario de 9.00 a 16.00 horas y el día lunes 14 de septiembre de 09.00 a 13.00 hs. a realizarse en la Sociedad Italiana sito en la calle Nemesio Álvarez N° 343, de este partido.

Que las mismas se organizan en forma conjunta con los Programas Nacionales y Provinciales de Salud Sexual y Reproductiva dependientes de los Ministerios de Salud de la Nación y Provincia, teniéndose como objetivo aportar herramientas técnicas para los equipos de salud que abordan la temática en forma integral desde las instituciones de Atención Primaria de la Salud.

Que se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la IV Jornada “SEXUALIDAD...SUSTANTIVO PLURAL” hacia la construcción de Servicios Integrales en Salud Sexual, a realizarse el día lunes 07 de septiembre del corriente año en el horario de 09.00 a 16.00 horas y el día 14 de septiembre en el horario de 09.00 a 13.00 horas en el salón de la Sociedad Italiana, sito en Nemesio Álvarez N° 343 de este partido.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTICULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2362 - Moreno, 08 de septiembre - Interés Municipal - Etapa Final Provincial de los Juegos B.A. 2015.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-168028-S-2015, iniciado por la Subsecretaría de Planificación Deportiva y Recreación; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el viaje a realizarse a la Ciudad de Mar del Plata, en el marco de la “Etapa Final Provincial de los Juegos B A 2015”, a llevarse a cabo los días 22, 23, 24, 25 y 26 de septiembre del corriente año, en la ciudad de Mar Del Plata.

Que al mismo viajarán los agentes municipales Gastón Cabaña, Leonardo González, Rodolfo A. Pérez García, Cynthia Muñoz, Carlos Gómez, Zulma Sosa, Emanuel Sferrayo y Oscar Zabala.

Que en con atento a lo expuesto se considera oportuna su declaración de Interés Municipal. Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el viaje a la Ciudad de Mar del Plata, en el marco de la “ETAPA FINAL PROVINCIAL DE LOS JUEGOS B A 2015” a llevarse a cabo los días 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el viaje.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Privado.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARTIN ETCHEVERRY

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2368 - Moreno, 09 de agosto - Interés Municipal - La Jornada de Reflexión de Interesidencias – T.E.G. Táctica y Estrategia Generalista: Abordaje de salud en el Territorio.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4078-167961-S-15, iniciado por la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO que la misma solicita se declare de Interés Municipal “Jornada de Reflexión de Interesidencias – T.E.G. Táctica y Estrategia Generalista: Abordaje de salud en el Territorio”, la cual será dirigida a residentes de medicina general.

Que el mencionado evento se llevará a cabo el día miércoles 23 de septiembre del corriente año, de 9:00 a 17:00 horas en el Predio de la Institución La Huella, sito en Ruta 24 y Baigorria, Cuartel V, de este partido.

Que dado la relevancia de la misma, y en virtud de que esta Gestión ha apoyado e impulsado arduamente todo lo concerniente a políticas públicas y de desarrollo social en pos de mejorar la calidad de vida de todo el pueblo morenense, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la “Jornada de Reflexión de Interesidencias – T.E.G. Táctica y Estrategia Generalista: Abordaje de salud en el Territorio”, la cual será dirigida a residentes de medicina general, de 9:00 a 17:00 horas en el Predio de la Institución La Huella, que se encuentra ubicado en la Ruta 24 y Baigorria, Cuartel V, de este partido.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Salud.

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. ADRIAN GAYOSO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2369 - Moreno, 09 de septiembre - Interés Municipal - 50° Aniversario de la Creación del Jardín N° 903 “José Sebastián Tallón”.

50° Aniversario de la creación del Jardín n° 903 “José Sebastián Tallón
VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el Acto Conmemorativo del 50° Aniversario de la creación del Jardín de Infantes n° 903 “José Sebastián Tallón”.

Que el mismo se llevará a cabo el día viernes 25 de septiembre del corriente año a las 15.30 horas, en las instalaciones de la Iglesia Cristiana “Evangelio de la Paz”, ubicada en la calle L.N. Alem n° 1653 entre Haedo y El Carpintero, de la localidad de Paso del Rey, de este partido.

Que dada la importancia del mismo, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el Acto Conmemorativo del 50° Aniversario de la creación del Jardín n° 903 “José Sebastián Tallón”, el mismo se llevará a cabo el día viernes 25 de septiembre del corriente año, a las 15.30 horas en las instalaciones de la Iglesia Cristiana “Evangelio de la Paz”, ubicada en la calle L. N. Alem n° 1653 entre Haedo y El Carpintero, de la localidad de Paso del Rey de este partido.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2406 - Moreno, 15 de septiembre - Reconocimiento de Entidad de Bien Público a la Asociación Civil "Club Social y Deportivo La Rivera de Moreno".

VISTO la presentación efectuada en el Expediente N° 4078-160982-A-2015, por la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA RIVERA DE MORENO" y;

CONSIDERANDO que los interesados vienen a solicitar su reconocimiento como entidad de bien público para llevar adelante sus actividades en pro de la comunidad.

Que la ley N° 9388 reconoce como entidad de bien público, a los fines que determina la legislación vigente, a las asociaciones que desarrollan actividades de interés social, cultural, benéfico y en general de cooperación para el logro del bienestar de la población.

Que la señora Directora General de Fortalecimiento de Entidades Intermedias informa que se ha verificado que el quehacer real y actual de la recurrente es coincidente con el objeto social denunciando en su Estatuto obrante a fs. 04/11, y que el mismo coincide con los postulados de la citada ley.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades que le confiere el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º Reconócese como entidad de bien público a la Asociación Civil "CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO LA RIVERA DE MORENO", con domicilio en la calle Colombia N° 743, barrio San José, de este partido, para desarrollar actividades en jurisdicción de este Municipio, de acuerdo con el estatuto agregado a fs. 04/11 del Expediente 4078-160982-A -2015.

ARTICULO 2º.- Se deja expresamente establecido que si la entidad peticionante no cumpliera con los objetivos perseguidos según su Estatuto, se dejará sin efecto el reconocimiento otorgado.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Participación Comunitaria y Organización Social y de Gobierno.

ARTICULO 4º.- Regístrese en el Libro de Decretos y el correspondiente al Registro de Entidades de Bien Público, notifíquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2407 - Moreno, 15 de septiembre - Hágase Lugar a la Solicitud de la Empresa Servicios 1929 S.A.

VISTO la Ordenanza Municipal N° 5489/14, el Decreto Reglamentario N° 2971/14 y las actuaciones obrantes en los Expedientes Administrativos N° 4078-19363-F-2004 y 4078-153143-S-2014; y

CONSIDERANDO que la Ordenanza ut supra indicada autorizó la venta total tanto de las calles José Miró entre Moctezuma y Atahualpa, Egipto entre José Miró y Don Bosco, y General Frías entre Atahualpa y límite con la proyección calle Don Bosco, del Partido de Moreno, como del predio identificado catastralmente con Circunscripción II, Sección B, Chacra 3, Fracción 2, Parcela 5, a la Empresa Servicios 1929 S.A.; tal como surge del texto de la Ordenanza agregada a fs. 99/104 del Expediente Administrativo N° 4078-19363-F-2004.-

Que el artículo 8° de la Ordenanza N° 5489/14 declaró de interés social la escrituración de las superficies antes detalladas en los términos del artículo 4 inciso d) de la Ley Provincial N° 10.830 y del inciso b) del artículo 2° del Decreto Provincial N° 1256; lo que otorgó herramientas suficientes para que la escrituración se realice por intermedio de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Que con fecha 8 de septiembre de 2015, la Empresa Servicios 1929 S.A. se presentó en ambas actuaciones administrativas y solicitó que la escritura traslativa de dominio se realice con la intervención del escribano Guillermo Sergio Zanotto, con domicilio en Boulevard Evita N° 53 de la Localidad de Moreno, asumiendo la Empresa todos los gastos que demande dicha escrituración. El presentante fundó su solicitud en las demoras que usualmente implica escriturar con la intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

Aires, aludiendo que la escrituración por intermedio de la Escribanía Zanotto simplificaría las tramitaciones.-

Que el Departamento de Asuntos Administrativos del Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional – IDUAR se expidió a fs. 117 (Expediente N° 4078-19363-F-2004) y fs. 124 (Expediente N° 4078-153143-S-2014) sobre la solicitud planteada y determinó que “la Ley 10.830 en su artículo 4° inciso d) prevé la intervención de la Escribanía General de Gobierno en todas las regularizaciones dominiales que involucren a particulares cuando así lo solicite el Poder Ejecutivo Provincial o Municipal. En este sentido, dicha intervención exime al Estado en este caso Municipal, de todo costo en los actos escriturarios de transmisión dominial como el que se persigue en las presentes actuaciones”. Asimismo, agregó que “la gratuidad de la escrituración en el marco de la Ley 10.830 no difiere de la gratuidad que dimana de la propuesta realizada por la Empresa Servicios S.A. a través de su Presidente”, máxime cuando asiste razón al peticionante respecto de las demoras que la Empresa compradora refiere. Por tanto, y para definir la cuestión, no existe óbice legal respecto de instrumentar la compraventa autorizada por el Honorable Concejo Deliberante en los términos planteados por la Empresa Servicios 1929 S.A.-

Que el artículo 9° de la Ordenanza N° 5489/14 autorizó al Departamento Ejecutivo a realizar todas las acciones tendientes a perfeccionar la venta autorizada.-

Que por todo lo expuesto hasta aquí, corresponde hacer lugar a la solicitud de la Empresa Servicios 1929 S.A. y escriturar las superficies detalladas en la Ordenanza N° 5489/14 a su favor y por intermedio de la Escribanía Zanotto, con domicilio en Boulevard Evita N° 53 de la Localidad de Moreno.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 inciso 17) del Decreto-Ley N° 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Hágase lugar a la solicitud efectuada por la Empresa Servicios 1929 S.A. para que intervenga la Escribanía Zanotto, con domicilio en Boulevard Evita N° 53 de la Localidad de Moreno, para la escrituración de las superficies vendidas por Ordenanza Municipal N° 5489/14 a favor de la Empresa Servicios 1929 S.A., en virtud de los argumentos expuestos ut supra.-

ARTICULO 2°: Todos los costos que demande la escrituración del artículo anterior, serán asumidos por la Empresa Servicios 1929 S.A.-

ARTICULO 3°: A los efectos del presente, remítanse los Expedientes Administrativos N° 4078-19363-F-2004 y 4078-153143-S-2014 a la Escribanía Zanotto para proceder a la escrituración del artículo 1°.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno, de Economía y de Obras Públicas.-

ARTICULO 5°: Regístrese, notifíquese, publíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Lic. MARCELO S. MARTINELLI
Arq. MARTIN VEGA

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2409 - Moreno, 15 de septiembre - Interés Municipal - Día del Adulto Mayor.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-168879-S-15, iniciado por la Secretaría de Desarrollo Social; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal el “Día del Adulto Mayor” que se conmemora el 1° de octubre del corriente año.

Que a tal fin se realizará una Jornada Recreativa y de encuentro entre todos los Centros Jubilados de nuestro Partido.

Que atento a lo expuesto se considera oportuna su declaración de Interés Municipal.

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
D E C R E T A:**

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Municipal el “Día del Adulto Mayor”, que se llevará a cabo el 1° de octubre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que demande el evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social y los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2414 - Moreno, 16 de septiembre - Promuévase la Radicación Industrial de la Empresa FLAGS & BANNERS S.R.L.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente Administrativo N° 4078-116399-F-2011; y

CONSIDERANDO que a fs. 2 del Expediente citado ut supra, la Empresa FLAGS & BANNERS S.R.L. se presentó y solicitó los beneficios de la Promoción Industrial establecidos en la Ordenanza Municipal N° 4149/09 y sus Decretos Reglamentarios N° 3096/10 y 0100/11, en atención a la instalación de un establecimiento dedicado a la fabricación, diseño, impresión y confección de productos textiles, en este Partido.-

Que el emprendimiento de marras se encuentra instalado dentro del Parque Industrial de la firma "TROQUEL-COR ITUZAINGÓ S.A.", del Partido de Moreno.-

Que de la documentación agregada al Expediente surge que la peticionante configura una nueva radicación, tal como se vislumbra en la Disposición N° 1601/07 del Organismo Provincial para el Desarrollo Sustentable a fs. 78, cumpliendo con los requisitos exigidos por las normas antes citadas para acceder al régimen de promoción.-

Que es política de este Municipio impulsar proyectos como el de marras, dada la importancia de la actividad industrial como factor dinamizador de la actividad económica, contribuyendo a la industrialización del Distrito.-

Que para concretar el proyecto antes enunciado, resulta necesario asumir compromisos sectoriales que propendan a concretarlo.-

Que por todo lo expuesto, y tomando en consideración que la presentación efectuada por la Empresa FLAGS & BANNERS S.R.L. se realizó con anterioridad a la entrada en vigencia de la Ordenanza Municipal N° 5237/12, resulta conducente amalgamar las normativas vigentes.-

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el artículo N° 108 inciso 17) del Decreto-Ley N° 6769/58.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Promuévase la radicación industrial en el Partido de Moreno de la Empresa FLAGS & BANNERS S.R.L., con domicilio legal y constituido en la calle Belisario Roldán N° 2227, Acceso Oeste - La Rreja – Moreno - Provincia de Buenos Aires, con relación a su planta industrial destinada al rubro “Fabricación, elaboración, diseño, impresión y transformación de productos textiles”.-

ARTICULO 2°: Incorpórese parcialmente a la misma en el régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 4149/09, aprobándose su Proyecto de Inversión obrante a fs. 3/26 del Expediente Administrativo N° 4078-116399-F-2011.-

ARTICULO 3°: Otórguese a la Empresa FLAGS & BANNERS S.R.L. las exenciones del pago de los siguientes tributos, en los porcentajes y por los plazos que en casa caso se detallan, a saber:

a) Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene: cien por ciento (100%), únicamente por el término de tres (3) ejercicios fiscales.-

b) Tasa por Inspección de medidores, motores, generadores de vapor a energía, calderas y demás instalaciones: cien por ciento (100%) y por única vez, aplicable a la obra nueva, cuya ubicación se detalla en el inciso siguiente.-

c) Derechos de Construcción: cien por ciento (100%) y por única vez, aplicable a la obra nueva ubicada en la calle Belisario Roldán N° 2227, Acceso Oeste - La Rreja – Moreno - Provincia de Buenos Aires, correspondiente al inmueble designado catastralmente como Circunscripción II, Sección B, Chacra 13, Parcela 12, Partida Municipal N° 1822-7/1826-5/1831-7, de conformidad con los planos obrantes a fs. 35/37 del Expediente Administrativo

N° 4078-116399-F-2011. A los fines de este beneficio, la Dirección de Obras Particulares resguardará el cumplimiento de las normas reglamentarias aplicables para la aprobación de planos. En ningún caso las adecuaciones producidas podrán generar derechos a exenciones sobre superficies mayores a las presentadas en el proyecto aprobado.-

d) Derechos de subdivisión, mensura y/o unificación: cien por ciento (100%), aplicable a la obra nueva supra indicada.-

e) Derechos de Publicidad y Propaganda: cien por ciento (100%), por el término de dos (2) ejercicios fiscales.-

f) Derechos de Oficina: cien por ciento (100%) y por única vez, aplicable a las actuaciones respecto de las cuales se solicita la exención.-

ARTICULO 4°: Las exenciones del presente Decreto operan solamente sobre la obligación del pago, debiendo cumplimentarse con la totalidad de las cargas y obligaciones de los regímenes administrativos y tributarios.-

ARTICULO 5°: Toda medida que implique modificación del proyecto de inversión aprobado deberá ser previamente informada a la Autoridad de Aplicación, para su evaluación y autorización.-

ARTICULO 6°: Durante toda la vigencia de los beneficios tributarios otorgados, la Empresa beneficiaria deberá coordinar las tareas de búsqueda y preselección de personal con la Autoridad de Aplicación, a cuyo efecto le informará los perfiles y demás condiciones de trabajo de los puestos a cubrir.-

ARTICULO 7°: Las exenciones indicadas en el artículo 3° comenzarán a regir a partir del primer día del mes siguiente del dictado del presente Decreto.-

ARTICULO 8°: Los efectos jurídicos de este Decreto correrán a partir de:

a) La notificación;

b) Aceptación personal del representante legal de la Empresa promovida, de los beneficios, condiciones, obligaciones y cargas del presente Decreto; y

c) De la apertura del legajo de la Empresa promovida en el registro respectivo a cargo de la Coordinación General del Programa de Promoción de Industrias, Servicios, Empleo y Capacitación Laboral, IMDEL – Municipio de Moreno.-

ARTICULO 9°: El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y de Economía.-

ARTICULO 10°: Regístrese, notifíquese, publíquese y comuníquese; cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2424 - Moreno, 18 de septiembre - Interés Municipal - Celebración de las Fiestas Patronales de la Exaltación de la Cruz, Patrono de la Parroquia Cristo Del Perdón de las Fiestas Patronales.

VISTO la nota efectuada por la Jefatura de Programa Ceremonial; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal, la celebración de las Fiestas Patronales de la Exaltación de la Cruz, Patrono de la Parroquia Cristo del Perdón de las Fiestas Patronales perteneciente al Obispado Merlo –Moreno, ubicada en las calles Av. Storni n° 1338 esquina Elpidio González de la Reja, de este distrito.

Que se realizará el día 20 de septiembre del corriente año, a partir de las 10.00 horas hasta las 18 horas.

Que dada la importancia de la misma, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la “CELEBRACIÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES DE LA EXALTACIÓN DE LA CRUZ, PATRONO DE LA PARROQUIA CRISTO DEL PERDÓN DE LAS FIESTAS PATRONALES”, perteneciente al Obispado Merlo-Moreno, ubicada en las calles Av. Storni n° 1338 esquina Elpidio González de La Reja, de este distrito.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º .- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2425 - Moreno, 18 de septiembre - Interés Municipal - 5º Edición de Respeto a la Diversidad Cultural.

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-169000-E-15, iniciado por el Colegio EES n° 16 “Florencio Molina Campos”; y

CONSIDERANDO que mediante la misma solicita se declare de Interés Municipal a la 5º edición de la “Jornada del Respeto a la Diversidad Cultural”, en las instalaciones y adyacencias al establecimiento educativo sito en la calle De La Vega N° 254, de este partido.

Que el mismo se desarrollará el día 9 de octubre del corriente año a partir de las 12 horas, finalizando estimativamente a las 18 horas, allí se desarrollarán actividades artísticas, culturales y deportivas, que demuestren una vez más la fuerza y el empuje de nuestra juventud, es una idea social de igualdad con equidad con compromiso al respeto de la diversidad e inclusión con integración de todos y todas.

Que dada la importancia del mismo, se estima procedente la declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal a la 5º Edición de la “Jornada del Día del Respeto a la Diversidad Cultural”, a llevarse a cabo el día 09 de octubre en las instalaciones y adyacencias al establecimiento educativo sito en la calle De La Vega N° 254, de este partido.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º: Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2461 - Moreno, 24 de septiembre - Interés Municipal - La Semana de la Reforma Protestante.

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-163414-S-2015, iniciado por la Secretaría De Participación Comunitaria y Organización Social; y

Considerando que las mismas se refieren a “La Semana de La Reforma Protestante/Evangélica y sus respectivas reuniones y actividades preparatorias”.

Que la semana de la Reforma Protestante/Evangélica fue declarada de Interés Municipal bajo el Decreto Nro. 1032 con fecha 24 de Abril de 2015.

Que la Secretaria de Participación Comunitaria solicita a fs. 9, se destaque el cierre de dicho evento, a realizarse el día 31 de octubre de del corriente año, en la Plaza Dr. Buján de este partido.

Que atento a lo expuesto y dada su importancia, se estima procedente su declaración de Interés Municipal.

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:**

ARTICULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “CIERRE DE LA SEMANA DE LA REFORMA PROTESTANTE EVANGÉLICA” que se llevará a cabo día 31 de octubre del corriente año, en la Plaza Dr. Buján en este distrito.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno y el Señor Secretario de Participación Comunitaria y Organización Social.

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dn. JORGE SANTUCHO

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2477 - Moreno, 28 de septiembre - “Prorroga Vigencia Plan de Adhesión

T.S.G.”

VISTO las facultades otorgadas al Departamento Ejecutivo para notificar los plazos y las fechas de vencimiento establecidas para el pago de los distintos tributos, conforme las disposiciones del Artículo N°40 de la Ordenanza Fiscal vigente N° 5.504/14, y

CONSIDERANDO que resulta conveniente prorrogar la vigencia del Decreto N° 1354/15, que otorga facilidades de pago en cuotas, para deudas de la Tasa por Servicios Generales.

QUE el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto-Ley 6769/58 y Ordenanza Fiscal N° 5504/14 T.O. 2015
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogase la vigencia del Decreto N° 1354/15, para la adhesión a los planes de pago de la deuda de Tasa por Servicios Generales, hasta el día 30 de Noviembre de 2015.

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Cúmplase, Regístrese, Publíquese y archívese.

Dr. MARCELO M. GRADIN
Dr. MARCELO S. MARTINELLI

Lic. MARIANO F. WEST



Decreto 2487 - Moreno, 29 de septiembre - Interés Municipal - La 41ª Peregrinación Juvenil a Pie a Luján”

VISTO la 41ª. Peregrinación Juvenil a Pie a Luján; y

CONSIDERANDO que la misma tendrá lugar el día 03 de Octubre del corriente año, bajo el lema “Gracias Madre por estar Siempre, Ayúdanos a Cuidar Nuestra Patria”.

QUE atento a su importancia se considera procedente su declaración de Interés Municipal, como así también autorizar a la contaduría municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan de su realización en el distrito.

QUE el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 108, inciso 17) del Decreto Ley 6769/58.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MORENO
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la 41ª. PEREGRINACIÓN JUVENIL A PIE A LUJÁN, que se llevará a cabo el día 3 de Octubre, del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las respectivas órdenes de pago a fin de solventar los gastos que emerjan del evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4º .- Regístrese, notifíquese, comuníquese, cumplido, archívese.-

Dr. MARCELO M. GRADIN

Lic. MARIANO F. WEST



OTROS DECRETOS:

Decreto 2435 - 21/09/2015. Apruébase los nuevos Items 4.3 y 4.4, los que fueron creados en virtud de lo estipulado por la Dirección Gral. de Obras Viales e Hidráulicas fs 619 y conforme planilla agregada a fs 600 del Expediente Administrativo N° 4078-161006/S/15.---

Decreto 2447 - 23/09/2015. Otorguese la preadjudicación de la obra de extensión de la red de Gas Natural para los Barrios 25 de Mayo, Altos de la Torre, Lomas de Moreno y La Perla.---

Decreto 2448 - 23/09/2015. Autorízase la Intervención de la Escribanía Zanotto, para la escrituración de las superficies vendidas por la Ordenanza Municipal N° 5541/15 a favor de la Empresa GENSAR S.A.-----



MODIFICATORIOS

Decreto 2387 - 09/09/2015. Modifíquese con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia el Art. N° 1 del Decreto de Adjudicación N° 2089 dictado el día 28 de Julio de 2015 del Concurso de Precios 78/15.-----

Decreto 2392 - 10/09/2015. Modifíquese el Artículo N° 1 del Decreto de Adjudicación N° 0080, dictado el día 15 de Enero del 2015, perteneciente a la compra directa Art. 156° N°71/14.-----

Decreto 2486 - 29/09/2015. Modifíquese el Art. N° 1 del Decreto N° 2987 de fecha 20 de Noviembre de 2014 con efecto retroactivo a la fecha de su vigencia.-----



ORDENANZAS:



Ordenanza N° 5548/15

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-165122-S-15 y;

CONSIDERANDO que las mismas se refieren al Convenio de Colaboración entre la “Confederación Evangélica Bautista” - Seminario Internacional Teológico Bautista, representada por el Dr. Carlos Alberto Villanueva, D.N.I. 10.918.829, y nuestra Comuna, representada por el señor Intendente Municipal, Licenciado Mariano Federico West, D.N.I. 5.525.399.

Que el presente Convenio de Colaboración tiene por objeto llevar a cabo Cursos de Formación Ministerial, que serán dictados por parte del Seminario Bíblico del Oeste, formándose pastores y líderes evangélicos.

Que a los fines del desarrollo del proyecto, la Municipalidad de Moreno proporcionará un espacio físico en el cual se desarrollarán los cursos, a su vez se llevará adelante la confección de los legajos de cada alumno a través de la Dirección de Cultos Municipal.

Que la Confederación proveerá la bibliografía necesaria a los fines de la capacitación, efectuando el seguimiento académico de la misma y coordinando y supervisando la puesta en marcha y la planificación de dichos cursos.

Que el plazo de vigencia del presente Convenio se emplaza por un periodo de tres años a partir de la suscripción, siendo renovable en forma automática, sucesivamente y por el mismo periodo, todo ello, si ninguna de las partes manifiesta voluntad de rescindir el presente.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 5.548/15

ARTICULO 1°: Homologase el Convenio de Colaboración suscripto entre la “Confederación Evangélica Bautista” - Seminario Internacional Teológico Bautista, representada por el Dr. Carlos Alberto Villanueva, y nuestra Comuna, representada por el señor Intendente Municipal, Licenciado Mariano Federico West, cuyo se encuentra adjunto al Expediente N° 4078-165122-S-15.

ARTICULO 2° Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de las Adendas y Protocolos Adicionales relacionados con el Convenio Marco.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los fines de dar cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO 26 DE AGOSTO DE 2015

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto 2396/15.



Ordenanza N° 5549/15

VISTO, la situación planteada con motivo de las próximas elecciones Nacionales y Provinciales a realizarse el 09 de agosto de 2015.- en la modalidad de Elecciones Primarias, Abiertas y Simultáneas y luego las elecciones Generales del día 25 de octubre y eventual segunda vuelta del día 22 de noviembre de 2015 y todo ello con respecto al diagrama de transporte correspondiente a los días domingo, y

CONSIDERANDO, Que resulta de vital importancia para los argentinos poder expresar a través de nuestro voto el proyecto de país que queremos.-

Que debe tenerse presente que el día domingo 09 de agosto de 2015.- se realizan las elecciones PRIMARIAS ABIERTAS, OBLIGATORIAS Y SIMULTÁNEAS, para elegir de entre los precandidatos de todos los partidos políticos a candidatos, sobre cargos ejecutivos, nacionales, provinciales y locales; legislativos del Parlamento Nacional, Provincial y elección de renovación de Intendente; Concejales y Consejeros Escolares Municipales.-

Que resulta de vital importancia para este Municipio poner al servicio de los ciudadanos toda su infraestructura logística tendiente a garantizar la mayor participación de los ciudadanos en los actos comiciales identificados, como así también contar con servicios eficientes de transporte en las fechas indicadas, tomando en consideración la extensión territorial de nuestro partido.-

Que resulta una obligación del Estado garantizar el servicio público de transporte, toda vez que es el medio utilizado por los más humildes, para su traslado a cualquier lugar en todas las circunstancias.-

Que resulta obligatorio para las autoridades Municipales realizar todas las medidas al alcance para brindar los servicios pertinentes que logren el objetivo de la mayor concurrencia de sus ciudadanos a los lugares de votación.-

Que debe tenerse presente que la organización del acto eleccionario es una carga del Estado, por lo que será el Municipio el encargado de realizar las contrataciones, las que deberán recaer en empresas de transportes públicos ya establecidas en el partido.-

Que el servicio global debe garantizarse cada uno por el único día de votación, en el que las empresas de transportes establecidas, dentro del régimen local, por diagrama previamente

establecido reducen la frecuencia todos los días domingos y festivos y realizarse como un día hábil común.-

Que los hechos planteados se encuentran legislados en el amalgama de interpretación amplia de los artículos 1º y 3º de la Ley 7466; 4º, 3er. párrafo, apartado “B”; 9º inciso “A”; 10 “in fine”, 20 inciso “B” de la Ley orgánica de Transporte Nº 16.378 y 3º inciso “B”, y 37º del Decreto Reglamentario 6864/58.-

Que en virtud de lo expresado, corresponde en los términos de los artículos 27 inciso 18; 53 y concordantes de la ley Orgánica Municipal (Ley 6769/58.-) autorizar al Departamento Ejecutivo a realizar los diagramas de emergencias y contratar con los empresas establecidas en el Partido; los servicios requeridos para el cumplimiento del cometido establecido en la presente, para los actos comiciales establecidos como PRIMARIAS y como elecciones GENERALES.-

Que tal contratación, sin perjuicio del monto que de la misma resulta, se deberá realizar en forma directa conforme lo determina el inciso 1ro. Del artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, toda vez que los servicios que se solicitan resultan aquellos concesionados oportunamente a las líneas comunales regularmente constituidas y sobre recorridos que las mismas realizan con exclusividad, vale decir que sobre esos pisos no se admiten otro tipo de transporte precario o provisorio.-

Que dicha interpretación resulta la correcta tomando en consideración, que el servicio público de pasajeros no se encuentra sujeto a “precio”, sino a “tarifa”, oportunamente aprobada por la autoridad de aplicación, en cada caso según jurisdicción, de tal forma que resulta impracticable su compulsa licitatoria.-

Que obran en el Distrito antecedentes importantes sobre el particular tema en tratamiento, lo que significa que en el Distrito ya se ha transformado en una norma esperada y valorada por los ciudadanos. Al respecto pueden citarse las Ordenanzas 102/97 promulgada por Decreto 1855/97; 460/99 promulgada por Decreto 2631/99; 1077/01 promulgada por Decreto 1861/01; 1453/03 promulgada por Decreto 1452/03; 2039/05 promulgada por Decreto 2569/05; 2828/07 promulgada por Decreto 2784/07 y Ordenanza 2828/09 promulgada por Decreto 1379/09; Ordenanza 4885/11 promulgada por Decreto 1799/11; Ordenanza 5328/13 promulgada por Decreto 1929/13 es decir nueve elecciones consecutivas y por más de dieciocho años han generado una expectativa genuina en la gente, que acepta la medida como parte de la tradición electoral en el Distrito de Moreno.-

POR TODO ELLO el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 5.549/15

ARTICULO 1º: Ordénese el compromiso democrático de realizar todas las acciones tendientes para que los ciudadanos emitan sus sufragios en las próximas elecciones nacionales, provinciales y locales, llamadas por la normativa legal vigente para el 09 de agosto, para las elecciones Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas, para el 25 de octubre en donde se llevará a cabo la primera vuelta de las elecciones nacionales y Provinciales Generales, y para el 22 de noviembre para el supuesto caso de elecciones Nacionales de segunda vuelta. Sin perjuicio de la obligatoriedad del voto, por la presente se entiende se pondrán los mecanismos estatales locales al servicio de los ciudadanos para garantizar que los mismos puedan concurrir a expresarse libremente, como aporte concreto a la voluntad democrática.-

ARTICULO 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo a realizar las pertinentes contrataciones directas, en los términos del inciso 1ro. Del artículo 156 de la Ley 6769/58 con todas las empresas de transporte público de pasajeros de índole local establecidas en el partido de Moreno, cuya titularidad de los “pisos” le hayan sido oportunamente adjudicadas y que actualmente exploten un servicio de línea comunal. Dicha contratación se realizará sobre los recorridos ya establecidos y sobre todos los servicios necesarios para garantizar que para los actos eleccionarios, en las fechas identificadas, brinden un servicio absolutamente gratuito a los pasajeros.- La autorización para todos los actos eleccionarios, lo es hasta un monto máximo de pesos doscientos mil.- (\$200.000.-) pagaderos una vez finalizado los mismos.-

ARTÍCULO 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a hacer uso de la infraestructura edilicia, de movilidad y de comunicaciones como así también a afectar al personal necesario, para toda la tarea logística que se brindará a los ciudadanos del Partido de Moreno durante todo el día del acto comicial.-

ARTICULO 4°: Los gastos que demanden las erogaciones autorizadas por los artículos precedentes serán deducidos del presupuesto de gastos vigente. Autorízase a la Dirección de Presupuesto Municipal, a realizar las adecuaciones presupuestarias a fin de afrontar el pago de las obligaciones asumidas en cumplimiento de la presente y a la Contaduría Municipal a librar la correspondiente Orden de Pago para dar cumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, Regístrese y Archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO 26 DE AGOSTO DE 2015

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto 2397/15.



Ordenanza N° 5551/15

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4078-166006-S-15; y

CONSIDERANDO que en el mismo se solicita se ingrese al patrimonio municipal una cámara fotográfica Fijifilm Mod S4850 Black, serie 16301949, Ticket/Factura 0003-00010187, de la casa “Compuphoto”.

Que la misma se ofrece en donación a la Coordinación de Programa de Guardaparques por la productora “El oso producciones S.R.L.”.

Que corresponde al Honorable Concejo Deliberante, dentro de las atribuciones conferidas por la ley, aceptar o rechazar donaciones de los bienes ofrecidos al Municipio, conforme lo prescripto por el artículo 57 del Decreto-Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades;

POR TODO ELLO, el Honorable Consejo Deliberante en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente

ORDENANZA: N°5551/15

ARTICULO 1°: Acéptese la donación de una cámara fotográfica asignada a este Municipio, por la productora “El oso producciones S.R.L.” a favor de la Coordinación de Programa Guardaparques del Municipio de Moreno, según constancias obrantes en el expediente D.E. N° 4078-166006-S-15.

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO 26 DE AGOSTO DE 2015

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto 2402/15.



Ordenanza N° 5555/15

VISTO las actuaciones obrantes en el expediente N° 4078-163659-S-15 y;

CONSIDERANDO que a fojas 2/3 del expediente de marras se encuentra adjunto el Convenio de financiación y realización de una unidad de pronta atención (UPA 24), celebrado entre el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Moreno, representado en este acto por el Licenciado Mariano Federico West, D.N.I. 5.525.399.

Que mediante el presente Convenio, el Ministerio se compromete a financiar y realizar la contratación para la ejecución de un centro de salud UPA 24, con una superficie aproximada de 1200 mts², en un inmueble perteneciente al Estado Provincial ubicado en la Ruta N° 24 esquina Molier de éste Municipio.

Que la comuna financiará y realizará previamente a la iniciación de la ejecución de la obra, las tareas necesarias a los fines de dar inicio con las obras que sean pertinentes.

Que a su vez, han intervenido la Subsecretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal, sin omitir objeción al respecto del Convenio mencionado.

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona la siguiente

ORDENANZA N° 5555/15

ARTICULO 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir, el Convenio de Financiamiento con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, que será destinado a la financiación y realización de un centro de salud “unidad de pronta atención (UPA 24)”, a tenor de los textos que corren agregados a fojas 2/3 del Expediente de D.E. N° 4078-163659-S-15.

ARTICULO 2°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a la firma de Adendas y Protocolos Adicionales relacionados con el presente Convenio.

ARTICULO 3°: Autorízase a la Dirección de Presupuesto Municipal a realizar las adecuaciones necesarias a los fines de dar cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO 26 DE AGOSTO DE 2015

CARLOS COPPOLARO
Secretario

JOSÉ LUIS BARREIRO
Presidente

Promulgada por Decreto 2405/15.

OTRAS ORDENANZAS:

Ordenanza N° 5556/15: (...) Art. N°1: El Municipio de Moreno llevará adelante el programa “CAMPEONATO EVITA” todos los años entre los meses de Marzo a Diciembre debiendo no solo garantizar su desarrollo y organización, sino también el traslado, el arbitraje y la premiación, con el fin de sostener como política de estado local, las actividades educativas y formativas que surgen de los considerando de la presente ordenanza (...) **Promulgada por Decreto N° 2391/15.**

Ordenanza N° 5552/15: (...) Art. N°1: Apruébese la Nómina de Mayores Contribuyentes (...) Promulgada por Decreto N° 2403/15

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	TRIBUTO	DOMICILIO
1	TORRES JOSE ALBERTO	DNI 8.336.321	PDA. TSG N°18303	CERVANTES 1863 - TRUJUI - MORENO
2	FERNANDEZ R. GABRIEL	DNI 20.226.894	PDA. TSG N°10288	AVDA. ROCA 3565 - TRUJUI - MORENO
3	YABLON ANGEL	LE 04.280.282	PDA. TSG N°167917	CERVANTES 1346 - TRUJUI - MORENO
4	SHIGETOSHI KANASHIRO	CI 06.530.832	PDA.TSG. N°151284	RUTA 24 E/RUTA 25 Y ARAUCANO - CUARTEL V - MORENO
5	FINO DANIEL	DNI 22.075.105	PDA.TSG.N°97337/97338	SCOTT 2013 E/ALVEAR Y YAPEYU - MORENO
6	CELENZA R. OSCAR	CI 04.202.925	PDA. TSG N°92858	LOBOS 2729 - MORENO
7	MEGA TERESA EMILIA	DNI 05.950. 710	PDA.TSG N°136140	ARGENTINIDAD 1201 - MORENO
8	ARENAS, OSCAR	DNI 11.898.072	PDA.TSG N°133503	ALMAFUERTE Y GORRITI UF 1045 - COUNTRY BCO. PROV.
9	PERRONE RENE CARLOS	DNI 14.193.429	PDA.TSG N°81405	H.YRIGOYEN 1986 - MORENO
10	MERCADO MIGUEL ANGEL	DNI 11.267.513	PDA.TSG N°152075	BELISARIO ROLDAN 9966 - VILLANUEVA - MORENO
11	MEDINA HUGO ROBERTO	DNI 16.452.026	PDA.TSG N°47122	FELIX DE AZARA 10462 - LA FORTUNA - MORENO
12	ALMIRON LUIS MIGUEL	DNI 14.952.374	PDA.TSG N°128533	LOBOS 750 - PASO DEL REY - MORENO
13	QUAGLIA MARIO DANIEL	DNI 21.938.120	PDA.TSG N°87060	L.N.ALEM 1275 - PASO DEL REY - MORENO
14	TORRES C. MARCELO	DNI 17.610.073	PDA.TSG N°93948	TALCAHUANO 2324 - MORENO
15	GARCIA JOSE ALBERTO	DNI 12.438.207	PDA.TSG N°93947	TALCAHUANO 2338 - MORENO
16	CHAVEZ, C. ANGELICA	DNI 13.635.972	PDA.TSG N°61923	USPALLATA 5621 - MORENO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	TRIBUTO	DOMICILIO
17	LOPEZ CARLOS ALBERTO	DNI 16.240.042	CUENTA SH N°20162400429	PUEYRREDON 650 - CASCO SALAS - MORENO
18	GAILHOU MARGARITA M.	DNI 17.063.056	PDA.TSG N°70909	DAMICIS 181 - MORENO
19	CAVASSA ALEJANDRO L.	DNI 12.795.655	PDA.TSG N°87282	TTE. IBAÑEZ 3022 - VILLA HERRERO - MORENO
20	MATEVE JULIA OFELIA	DNI 18.168.693	PDA.TSG N°156063	ALMAFUERTE Y GORRITI UF 669 - COUNTRY BCO. PROV.
21	LIGUORI JUAN CARLOS	DNI 04.405.209	PDA.TSG N°108853	RIVADAVIA 5256 - MORENO
22	BERNADAC NELIDA LUISA	DNI 05.964.123	PDA.TSG N°52859	MARTIN FIERRO 6385 - MI BARRIO - MORENO
23	LOPEZ M. FRANCISCO	DNI 13.310.502	PDA.TSG N°52513	RACINE 2329 - MORENO
24	DE LORENZO D. GABRIEL	DNI 22.702.473	PDA.TSG N°110985/110971	ABRAHAN LINCOL 2129 - MORENO
25	GIOA CESAR	DNI 11.198.860	PDA.TSG N°107966-9	PDRE. ARELLANO 545 - MORENO
26	BONOMI G. GABRIEL	DNI 21.645.954	PDA.TSG N°106174/106175	FRANKLIN 1632 - PASO DEL REY
27	LARTIGAU G. SUSANA	DNI 23.739.512	PDA.TSG N°130541	INDEPENDENCIA 2621 - MORENO
28	D'ANGERI ROSA	DNI 04.659.989	PDA.TSG N°33406	LA RIOJA 557 - MORENO
29	CARAVAJAL EDMUNDO	DNI 16.680.220	PDA.TSG N°39066	ALGARROBO 2550 - MORENO
30	COLLINO FERNANDO LUIS	DNI 23.739.049	PDA.TSG N°172141/172140	ASUNCION 1975 - MORENO
31	TISCORNIA M. NICOLAS	DNI 24.272.855	CTA. COM. N°1- 20242728557	CEVALLOS 91 - MORENO
32	MARTINEZ C. ALEJO	DNI 16.112.105	PDA.TSG N°113189	PANAMA 5087 - MORENO
33	CEBOLLA ENRIQUE OMAR	DNI 10.311.958	PDA.TSG N°86067	RICARDO ROJAS 1770 - MORENO
34	PICCININI C. ALBERTO	L.E. 04.424.629	PDA.TSG N°35955	JUALIAN ALVAREZ 2178 - MORENO
35	SUAREZ M. CRISTINA	DNI 18.651.109	PDA.TSG N°140229	MENDEZ 1855 - LA REJA - MORENO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO	TRIBUTO	DOMICILIO
36	CINGOLANI A. ELIZABETH	DNI 20.378.467	PDA.TSG N°2136-4	BOUCHARD 223 - MORENO
37	PATIÑO HEBE BEATRIZ	DNI 20.230.294	PDA.TSG N°167536	MAIPU 393 - MORENO
38	PANNUCIO L. VICTORIA	DNI 10.414.076	PDA.TSG N°105253	LUTHER KING 83 - MORENO
39	IGLESIAS MIGUEL ANGEL	DNI 10.092.905	PDA.TSG N°85623-8	G. MENDEZ 1758 - MORENO
40	TENTORI DE SANTOS B.	L.C. 05.423.113	PDA.TSG N°104792-9	INDEPENDENCIA 225 - PASO DEL REY
41	NAVARRO GRACIELA	DNI 12.078.672	PDA.TSG N°106998-9	JOSE MARMOL 1479 - MORENO
42	DUARTE ADOLFO	DNI 11.914.993	PDA.TSG N°124220	RIO DE LA PLATA 7046 - MORENO
43	AREVALO BACILIA	DNI 92.439.819	PDA.TSG N°146486	PUENTE MARQUEZ 2825 - MORENO
44	ARIAS BENIGNO	L.E. 04.353.246	PDA.TSG N°107063	PARAGUAY 2479 - MORENO

Ordenanza N° 5553/15: (...) Art. N°1: Declárese de Interés Municipal la edición 2015 de la XVIII COPA CHALLENGER INTEGRACION, a realizarse el 17 de Septiembre del corriente año (...)
Promulgada por Decreto N° 2404/15

Ordenanza N° 5558/15: (...) Art. N°1: Designase con el nombre “Juan de los Santos Amores” a la calle que actualmente lleva el nombre Canadá en la localidad de Moreno, en la totalidad de su traza (...)
Promulgada por Decreto N° 2426/15



ADJUDICACIONES:
CONCURSOS DE PRECIOS

N°	Detalle	Expediente
82/15	Provisión de Bolsas de Residuos Negras	4078-167098-J-15
90/15	Provisión Indumentaria de Trabajo	4078-167366-J-15
91/15	Provisión Gasa por Pieza	4078-168011-J-15
92/15	Provisión de Equipos e Insumos Informáticos	4078-167624-J-15

Nº	Detalle	Expediente
93/15	Contratación de Mano de Obra y Provisión Materiales UPA	4078-168010-J-15
94/15	Provisión Guard Rails	4078-168086-J-15
96/15	Contratación Servicio de Transporte	4078-169052-J-15
99/15	Contratación Servicio de Viandas	4078-169460-J-15

LICITACIONES PRIVADAS

Nº	Detalle	Expediente
68/15	Provisión Alquiler de Camiones	4078-166275-J-15
78/15	Provisión Concreto Asfáltico en Caliente	4078-167756-J-15
80/15	Contratación Servicio Transporte	4078-168504-J-15
83/15	Contratación Alquiler Retro Pala Cargadora y Otros	4078-168965-J-15

LICITACIONES PÚBLICAS

Nº	Detalle	Expediente
13/15	Construcción Desagüe Pluvial Cuartel V Norte	4078-162911-S-15
18/15	Aseguramiento de Vehículos y Maquinarias	4078-166107-S-15
78/15	Provisión Concreto Asfáltico en Caliente	4078-167756-J-15
80/15	Contratación Servicio Transporte	4078-168504-J-15

CONTRATACIONES DIRECTAS

Decreto	Detalle	Expediente
2342	Provisión de Combustible Nafta Súper	4078-168268-J-15
2343	Provisión de Combustible Gas-Oil (Euro Diesel)	4078-167267-J-15
2394	Provisión Camioneta Peugeot Partner	4078-168826-J-15
2418	Contratación Seguro Obligatorio de Riesgos de Trabajo	4078-160089-C-14
2422	Contratación Servicio de Hotelería	4078-169096-J-15
2423	Contratación Servicio de Hotelería	4078-169095-J-15
2429	Provisión de Combustible Gas-Oil (Euro Diesel)	4078-169037-J-15
2463	Contratación Seguro de Vida Obligatorio Pers. Municipal	4078-160177-C-14



RESOLUCIONES DE GOBIERNO

BAJAS

Nº	Detalle
1749	Baja Cta. Com. Tienda de Antonio Milano
1750	Baja Cta. Com. Almacén y Fiambrería de Maximiliano Sánchez
1751	Baja Cta. Com. Carnicería y Granja de Ivana Lescano
1752	Baja Cta. Com. Pet-Shop de Paola Yacuzzi
1753	Baja Cta. Com. Kiosco de Jessica Salto
1754	Baja Cta. Com. Kiosco de Ángela González
1755	Baja Cta. Com. Tienda de Mariana Palacio
1756	Baja Cta. Com. Zapatería de Fernando Cabrera
1757	Baja Cta. Com. Tienda de María Chávez
1758	Baja Cta. Com. Carnicería y Granja de Germán Esquivel
1759	Baja Cta. Com. Zapatería y Zapatillería de María Torres
1760	Baja Cta. Com. Venta de Artículos de Deporte de Mario Alegre
1761	Baja Cta. Com. Tienda de Mario Alegre
1762	Baja Cta. Com. Tienda de Mario Alegre
1763	Baja Cta. Com. Venta de Artículos de Deporte de Juan López
1764	Baja Cta. Com. Venta de Artículos de Deporte de Juan López
1765	Baja Cta. Com. Tienda de Mario Alegre
1766	Baja Cta. Com. Taller de Costura, Corte y Confección de Krong León
1767	Baja Cta. Com. Escuela de Enseñanza de Manejo de Vehículos de José Paladino
1768	Baja Cta. Com. Bicerletería y Kiosco de Alberto Morelli
1769	Baja Cta. Com. Reparación y Armado de PC de Fornillo Sebastián
1770	Baja Cta. Com. Tienda de Holowaty Bárbara
1771	Baja Cta. Com. Perfumería y Pañalera de Lahitte Facundo
1772	Baja Cta. Com. Venta por Internet de Productos de Eder Leguizamón
1773	Baja Cta. Com. Venta de Ropa de Bebés de Ángela Chávez
1774	Baja Cta. Com. Almacén y Verdulería de Emeterio Escalante
1775	Baja Cta. Com. Fiambrería y Otros de Romina Bovero
1776	Baja Cta. Com. Taller de Costura de Lidia Repetti
1777	Baja Cta. Com. Cotillón de Sandra Ercoli
1778	Baja Cta. Com. Inmobiliaria de Lucero Marcela

Nº	Detalle
1779	Baja Cta. Com. Bar y Cafetería de Bárbara Segade
1780	Baja Cta. Com. Pet-Shop de Daniel Rodríguez
1781	Baja Cta. Com. Venta de Bijouterie de Juan López
1791	Baja Cta. Com. Artículos de Pesca y Camping de María Diez
1792	Baja Cta. Com. Lencería de la firma Novgord S.A.
1821	Baja Cta. Com. Bar de Emilio Blanco
1822	Baja Cta. Com. Regalería de Diego Gil
1823	Baja Cta. Com. Galletitería de Aldana Mangiantini
1824	Baja Cta. Com. Venta y Alquiler de Video Juegos de Mario Alegre
1825	Baja Cta. Com. Restaurante y Confitería de la firma Coffee and Subs S.A.
1826	Baja Cta. Com. Tienda de Mario Alegre
1827	Baja Cta. Com. Venta de Ropa y Tienda de Mario Alegre
1828	Baja Cta. Com. Maxikiosco de Immergluck Myriam
1829	Baja Cta. Com. Carnicería y Granja de la firma Good Meat S.R.L.
1830	Baja Cta. Com. Despensa y Otros de Chiotta Martín
1831	Baja Cta. Com. Agencia de Turismo de Silvina Pérez
1832	Baja Cta. Com. Centro de Fotocopiado y Librería de Marina Carrizo
1833	Baja Cta. Com. Galletitería de Diego Gil
1834	Baja Cta. Com. Tienda de Mario Alegre
1835	Baja Cta. Com. Tienda de Mario Alegre
1836	Baja Cta. Com. Venta de Ropa y Tienda de Mario Alegre
1837	Baja Cta. Com. Vehículo marca Renault 9 RL Dominio AVV716 de Sergio Riveros

HABILITACIONES

Nº	Detalle
1784	Habilitación Comercio Bazar de Laura Vera
1785	Habilitación Comercio Consultorio Psicológico de Rosana Manghi
1793	Habilitación Comercio Restaurante Espectáculo de S'tars Bartender's School S.R.L.
1794	Habilitación Comercio Bar y Otros de la firma S'tars Bartender's School S.R.L.
1800	Habilitación Comercio Tienda y Otros de Guillermo Negrette
1810	Habilitación Antena de Comunicación firma Telefónica Móviles Argentina S.A.
1811	Habilitación Antena de Comunicación firma Telefónica Móviles Argentina S.A.
1812	Habilitación Antena de Comunicación firma Telefónica Móviles Argentina S.A.
1813	Habilitación Antena de Comunicación firma Telefónica Móviles Argentina S.A.
1814	Habilitación Antena de Comunicación firma Telefónica Móviles Argentina S.A.
1815	Habilitación Antena de Comunicación firma Telefónica Móviles Argentina S.A.
1816	Habilitación Antena de Comunicación firma Telefónica Móviles Argentina S.A.

Nº	Detalle
1817	Habilitación Antena de Comunicación firma Telefónica Móviles Argentina S.A.
1818	Habilitación Antena de Comunicación firma Telefónica Móviles Argentina S.A.
1819	Habilitación Antena de Comunicación firma Telefónica Móviles Argentina S.A.
1838	Habilitación Comercio Pescadería y Rotisería de Mauro Pena
1886	Habilitación Jardín de Infantes y Otros de Asoc. Cultural Alemana de Moreno
1888	Habilitación Comercio Oficina Adm. del Hospital Privado Mariano Moreno S.A.
1889	Habilitación Comercio Mezcla de Aceites y Otros de la firma Gulf Oil Argentina S.A.
1890	Habilitación Comercio Fabricación de Polímeros Acrílicos de Luciano Zamo
1899	Habilitación Comercio Alineación y Balanceo y Otros de Barein GP Team S.A.
1900	Habilitación Comercio Almacén de Jorge Silva
1901	Habilitación Comercio Morroquinería de Vanesa Cu villier
1902	Habilitación Comercio Venta y Otros de Electrónica de Silvana Dapuetto
1903	Habilitación Comercio Forrajería y Pet-Shop de Gabriel Olivello
1904	Habilitación Comercio Tienda y Regalería de Gabriela Rivarola
1905	Habilitación Comercio Servicio Técnico de Electrodomésticos de Eduardo Balverdi
1906	Habilitación Comercio Dietética de Daiana Guerreiro
1907	Habilitación Comercio Venta de Telas de Noelia Molina
1908	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Limpieza de Andrea Luna
1909	Habilitación Comercio Tienda de Elmer Rojas Andia
1910	Habilitación Comercio Almacén de Rosana Del Valle Vilte
1911	Habilitación Comercio Zapatería de Daniel Costa
1912	Habilitación Comercio Tienda de Antonio Torres
1913	Habilitación Comercio Carnicería y Otros de Ramón Pereyra
1914	Habilitación Comercio Locutorio y Otros de María Volpe
1915	Habilitación Comercio Carnicería y Granja de Ángel F. Juárez y Nicolás Mousa S.H.
1916	Habilitación Comercio Almacén de Rita Torresi
1917	Habilitación Comercio Alquiler Canchas Fútbol y Otros de Carla Petta y Otro S.H.
1918	Habilitación Comercio Agencia de Lotería de Diego Alonso
1919	Habilitación Comercio Modista y Arreglos Textiles de Gladys Berón
1920	Habilitación Comercio Panadería con Elaboración de Matías Millicay
1921	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Limpieza y Otros de Alejandra Vieli
1922	Habilitación Comercio Zapatillería de Mancisidor Hermanos S.A.
1923	Habilitación Comercio Venta de Telas y Otros de Malena Ventriglia
1924	Habilitación Comercio Agencia de Seguros de Roberto Sia
1925	Habilitación Comercio Oficinas Administrativas Constructora de VZCS S.R.L.
1926	Habilitación Comercio Marroquinería y Otros de Gastón Ruda
1927	Habilitación Comercio Tienda y Zapatería de Adrián Ghezzi
1928	Habilitación Comercio Lencería y Salón de Belleza de Marcela Gómez

Nº	Detalle
1929	Habilitación Comercio Zapatería de Daniel Andrada
1930	Habilitación Comercio Venta de Ropa Bebés y Niños de María Montenegro
1933	Habilitación Antena de Comunicación firma Telefónica Móviles Argentina S.A.
1934	Habilitación Comercio Mercería de la firma Juanes S.A.
1935	Habilitación Comercio Venta Neumáticos de Bridgestone Firestone Arg. S.A.I.C.
1936	Habilitación Comercio Galletitería de Cintia García
1937	Habilitación Comercio Tienda de Ropa de Marcela De Angelis
1938	Habilitación Comercio Venta de Artículos de Hogar y Otro de Lombardi Abel S.A.
1939	Habilitación Comercio Verdulería de Victor Uño
1940	Habilitación Comercio Venta de Ropa para Chicos de Héctor Cejas
1941	Habilitación Comercio Tienda de Carlos Almirón
1942	Habilitación Comercio Carnicería de Andrea Grgic
1943	Habilitación Comercio Carnicería y Otros de Oscar Taboada
1944	Habilitación Comercio Heladería sin Elaboración de Gustavo Vásquez
1945	Habilitación Comercio Fábrica de Adhesivos de Miguel Schroeder
1946	Habilitación Antena de Comunicación firma Telefónica Móviles Argentina S.A.
1947	Habilitación Antena de Comunicación firma Telefónica Móviles Argentina S.A.

PERMISOS

Nº	Detalle
1745	Permiso para Almacén a Rene Zerrizuela
1746	Permiso para Kiosco y Almacén a Miguel Ángel Rea
1747	Permiso para Almacén y Otros a Aquilina Leiva
1748	Permiso para Almacén y Kiosco a Graciela González
1786	Permiso para Servicio de Remis a Matías Montes
1787	Permiso para Actividad de Artículos de Telefonía y Otro a Héctor Roman
1788	Permiso para Santería a Rene Sosa
1789	Permiso para Almacén y Otros a Almendras Rodríguez
1795	Permiso para Servicio de Remis a Mabel Marchessini
1796	Permiso para Venta de Helados sin Elaboración y Otros a Hilda Bonato
1797	Permiso para Juguetería a Gladys Moreno
1798	Permiso para Ferretería a Luis Rivarola
1799	Permiso para Almacén a Mercedes Chumacero
1806	Permiso para Almacén y Fiambrería a Silvia Rodríguez
1807	Permiso para Venta de Plantas y Macetas a Haydee Kloster
1846	Permiso para Kiosco a María Peluso
1847	Permiso para Almacén a Patricia Aníbal

Nº	Detalle
1848	Permiso para Mercería y Otros a Úrsula Godoy
1849	Permiso para Carnicería y Otros a Jesica Centurión
1850	Permiso para Forrajería a Carlos Ríos
1851	Permiso para Librería y Kiosco a Dalila Williams
1852	Permiso para Bazar a Ernesto Carrillo
1853	Permiso para Tienda y Zapatería a Antonia Arriola
1854	Permiso para Taller de Artesanías a Luis Hermann
1855	Permiso para Kiosco a Sofía Feser
1856	Permiso para Despensa a Leticia Lazarte
1857	Permiso para Despensa y Kiosco a Martín Heredia
1858	Permiso para Venta de Artículos de Limpieza a Juan Busso
1859	Permiso para Despensa y Kiosco a Limbania Andrea Casares
1860	Permiso para Kiosco a Silvia Cardozo
1861	Permiso para Kiosco a Rafaela Gómez
1862	Permiso para ocupar espacio público a la firma Altoletole S.R.L.
1863	Permiso para ocupar espacio público a Mariano Acevedo y Otros S.H.
1864	Permiso para Kiosco a Domingo Alarcón
1865	Permiso para Despensa y Otros a Claudia Álvarez
1866	Permiso para Servicio de Remis a Leonardo Frías
1867	Permiso para Servicio de Remis a Esteban Feliciano
1868	Permiso para Servicio de Remis a Leyton Nadina Estela
1869	Permiso para Servicio de Remis a Sabrina Vique
1870	Permiso para Transporte Especial a Patricia Guzmán
1871	Permiso para Transporte Escolar a Juan Cabello
1872	Permiso para Servicio de Remis a Oscar Romero
1873	Permiso para Servicio de Transporte de Sustancias Alimenticias a Silvana Riquelme
1874	Permiso para Servicio de Transporte de Sustancias Alimenticias a Elías Franco
1875	Permiso para ocupar espacio público a Roberto Ruiz
1876	Permiso para ocupar espacio público a Alejandro Paz
1877	Permiso para ocupar espacio público a Omar Ippolito
1878	Permiso para ocupar espacio público a Shunzhong Lin
1879	Permiso para ocupar espacio público a María Casanova
1880	Permiso para ocupar espacio público a Claudia Sánchez
1881	Permiso para ocupar espacio público a María Ayarde
1891	Permiso para ocupar espacio público a Juan Salega
1892	Permiso para ocupar espacio público a Cecilia Bierzychudek
1893	Permiso para ocupar espacio público a Manuel Nieva
1894	Permiso para Transporte Escolar a Rodrigo Araujo

Nº	Detalle
1895	Permiso para ocupar espacio público a Aldana Mangiantini
1896	Permiso para ocupar espacio público a Juan Corrar
1897	Permiso para ocupar espacio público a Juliana Medina
1898	Permiso para Servicio de Remis a Mercedes Del Valle Salazar

RADICACIONES INDUSTRIALES

Nº	Detalle
1801	Radicación Industrial a la firma Industrias Alimentarias del Sud S.A.
1802	Radicación Industrial a la firma Jorge Toledo y Gabriel Biani Sociedad de Hecho
1803	Radicación Industrial a la firma Fiemel S.A.
1804	Radicación Industrial a la firma Cooperativa de Trabajo Avícola Moreno L.T.D.
1805	Radicación Industrial a la firma Sallaberry Graciela María Nelly
1839	Radicación Industrial a la firma Laboratorios Victoria S.A.I. y C.
1840	Radicación Industrial a Distribuidora Sudamericana Amoblamientos Integrales S.A.
1841	Radicación Industrial a la firma Wor-Pall S.A.
1842	Radicación Industrial a la firma Metalúrgica Ivo Renggli S.H. de Ivo Rubén Renggli
1843	Radicación Industrial a la firma Sanguinetti Marcelo Javier
1844	Radicación Industrial a la firma Massarutto Héctor - Heccar
1845	Radicación Industrial a la firma Gases y Soldaduras de Susana Beatriz Billordo
1882	Radicación Industrial a la firma Soza Roberto Daniel - Casa Rojo
1883	Radicación Industrial a la firma Rubén Leonardo Bouvet
1884	Radicación Industrial a la firma Metal Mec Del Oeste S.A.
1885	Radicación Industrial a la firma Cooperativa de Trabajo Pilquen Ltda.

OTRAS RESOLUCIONES

Nº	Detalle
1782	Solicitud de Licencia de Conducir de Sergio Fabián Rojo
1783	Solicitud de Licencia de Conducir de Cristian Daniel Salazar
1790	Transferencia de Fondo de Comercio a favor de Lattanzio Francisco Javier y Otros
1808	Solicitud de Licencia de Conducir de Oscar Veliz
1809	Solicitud de Licencia de Conducir de Clemente Pereyra
1820	Solicitud Ampliación de Licencia de Conducir de Gabriel Soto
1887	Modificación del Art. N°1 de la Resolución de Gobierno N° 1738/15
1931	Solicitud de Licencia de Conducir de Alberto Passarelli
1932	Rechazo de Solicitud de Habilitación iniciada por Eduardo Vanacor

TELÉFONOS ÚTILES

Municipalidad de Moreno

TEL.: 0237- 4620001 (Conmutador)
Atención las 24 horas.

Defensa Civil

Directo: 103.

Dirección Defensa al Consumidor

Bartolomé Mitre y De La Quintana
Lunes a Viernes 8.00 a 14.00 hs.
0800-222-5673.

Antirrábico Municipal

Concordia 1721
Bº Asunción.
TEL.: 0237- 462-6331.

Def. Desc. Casa de Justicia

Echeverría 1545 y Puccini
Localidad: Trujui – Moreno.
TEL: 0237-481-5062.

Dirección Gral. de Cultura

Dr. Vera 247 – Moreno Centro.
TEL.: 0237- 462-2144/466-4433.

Subsec. Cementerio Col. Palacio.

Güemes y Belisario Roldán.
TEL.: 0237- 462-0608.

Sria. de Tránsito y Transporte Local.

Joly 2844.
Lunes a Viernes: 7.15 a 18.00 horas.
Sábados: 8.00 a 13.00 horas
TEL.: 0237- 462-6136.

R.E.M. (Red de Emergencias Médicas)

Directo: 107 - Edificio Kennedy
Administración TEL: 0237- 468-6792/99.

Dirección Gral. de Ent. Intermedias

Bmé. Mitre 1080
TEL.: 0237- 462- 1060/ 460-0029.

Obras Públicas (Prog. At. al Vecino)

TEL: 0800- 666-7366
Lunes a Viernes: 8 a 17 hs.

Maternidad de Trujui

Mazza y Albatros (Trujui).
TEL.: 0237- 481-9279
0237- 481-1460.

I.D.U.A.R.

Nemesio Álvarez 571
Avda. Libertador 710
TEL.: 0237- 466-4324/466-4325
0237- 463-5122
Lunes a Viernes: 8 a 14 hs.

I.M.D.E.L.

Alem 2647/53.
TEL.: 0237- 463-4122/ 462-0352.
Lunes a Viernes: 8 a 16 horas.

Dirección Gral. Mantenimiento Arbolado Urbano y Espacios Verdes.

Benito Juárez y Williams. La Reja.
TEL.: 0237- 466-3786

Jefatura Departamental Moreno

TEL.: 0237- 463-9924/5128
466-6487/6521/2.

Comisaría de la Mujer

Del Carril 255 (e/ Merlo e Independencia).
Paso del Rey.
TEL: 0237- 462-8837/463-8910

**INTENDENTE MUNICIPAL
MARIANO F. WEST**

**SECRETARIO DE GOBIERNO
MARCELO M. GRADIN**

**COORD. GRAL. PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN DE R.R.H.H.
C. ROXANA FOLGUEIRAS**

**DIRECTORA GRAL. DE
GESTIÓN ADMINISTRATIVA
ADRIANA G. VALLE**

**JEFE DTO. REGISTRACION Y PUBLICACION
DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
SEBASTIAN P. PETRELLI**

**PROPIETARIO
MUNICIPALIDAD DE MORENO**

**DIRECTOR
MARCELO M. GRADÍN**

**PROPIEDAD INTELECTUAL
N° 157528**

**- ASCONAPÉ 51 – CIUDAD DE MORENO -
TEL. 0237-4620001
www.moreno.gov.ar**

**www.
moreno
.gov.ar**



(0237) 4620001